

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
16 FEB 2004	
SEC. D. 1º 6147	HORA 18 ⁰⁰

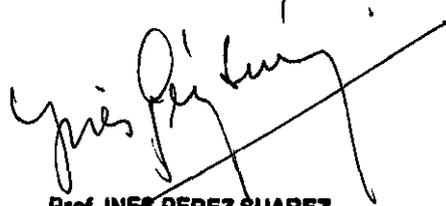
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*



Artículo 1º - Incorpórense como días no laborables los lunes y martes de Carnaval, a los referidos en la Ley 24.445, vigente en todo el territorio nacional, para promover e impulsar el turismo y fomentar las costumbres populares.

Artículo 2º - Deróganse todas las medidas que se opongan a esta Ley.ç

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Prof. INÉS PEREZ SUAREZ
Diputada de la Nación
Presidenta BLOQUE EVA PERON